

DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

19 DE OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En 2026 el cáncer más diagnosticado en mujeres será el de mama con aproximadamente 38.318 casos según la Sociedad Española de Oncología Médica¹.

A día de hoy 516.827 personas conviven con esta enfermedad y con secuelas físicas, emocionales, laborales y sociales, según datos del Estudio del Observatorio del Cáncer de la Asociación Española contra el Cáncer. Casi un 70% refiere que el cáncer de mama ha supuesto un parón en su trayectoria profesional y un cuarto ha tenido problemas económicos debidos a la enfermedad.²

El cáncer de mama es el más frecuente en mujeres y se estima que 1 de cada 8 mujeres españolas desarrollará esta enfermedad a lo largo de su vida, además el 30% de ellas sufrirá una recaída.³ Los fallecimientos por cáncer de mama en 2024 fueron de 6.659 personas, lo que supone casi el 14% de todos los fallecimientos por cáncer en la mujer en nuestro país⁴.

La Asociación Española Contra el Cáncer indica que la mortalidad tiende a disminuir por la mejora en los tratamientos y gracias a los programas de cribado al diagnosticar

¹ Informe: Las cifras del cáncer en España 2026. Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) p. 9-10

² Disponible en la web de la campaña sobre el cáncer de mama de la Asociación Española Contra el Cáncer: [Nos lo tomamos a pecho](#)

³ Dato extraído de la página web de la Asociación Española Contra el Cáncer. [Cáncer de Mama | Asociación Española Contra el Cáncer](#)

⁴ Informe: Las cifras del cáncer en España 2026. Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) p. 24 y 25

la enfermedad en sus inicios, actualmente cuenta con una supervivencia a 5 años en torno al 87,8%⁵.

EL CÁNCER DE MAMA PUEDE ESTAR RELACIONADO CON EL TRABAJO

Aparte de los factores de riesgo que influyen en la aparición del cáncer como son el alcohol, el tabaquismo, la obesidad, sedentarismo y los antecedentes familiares, no se deben olvidar los factores de riesgo de origen laboral, que suelen pasar desapercibidos.

Un factor de riesgo del cáncer de mama sobre el que hay evidencia científica es el trabajo nocturno durante un periodo de tiempo. Según un estudio que recoge el Instituto Sindical Europeo, una mujer que ha trabajado tres noches a la semana durante 10 años tiene entre 2,5 y 3 veces más probabilidades de desarrollar cáncer de mama. Trabajar por la noche altera el ciclo día/noche y, por tanto, la secreción de melatonina, la hormona del sueño que tiene un efecto anticancerígeno⁶.

La exposición a radiaciones ionizantes (rayos X, rayos gamma, rayos cósmicos) y la exposición a algunas sustancias químicas como el óxido de etileno, utilizado en la esterilización de equipos médicos y quirúrgicos, o a ciertos fármacos peligrosos utilizados en el sector sanitario son otros factores de riesgo laboral que tienen relación con el cáncer de mama. Las personas trabajadoras afectadas son principalmente el personal de enfermería en hospitales y tripulaciones de vuelo.

Tradicionalmente la investigación científica se ha centrado en los cánceres desarrollados en trabajadores hombres. Hasta ahora, los valores límite de exposición profesional se han venido estableciendo mediante el estudio y análisis de parámetros masculinos, sin tener en cuenta las diferentes pautas o formas de penetración en el organismo si la exposición la experimentaba una mujer. Por tanto, es necesario,

⁵ Dato extraído de la página web de la Asociación Española Contra el Cáncer. [Cáncer de Mama | Asociación Española Contra el Cáncer](#)

⁶ Disponible en: <https://www.etui.org/news/work-overlooked-risk-factor-breast-cancer>

aumentar la investigación y establecer medidas adicionales de prevención para las mujeres expuestas en su lugar de trabajo.

Para luchar contra el cáncer es necesario actuar de forma eficaz en aquellas causas que se puedan controlar de forma activa, como puede ser la prevención a la exposición a agentes carcinogénicos en el trabajo. La evaluación de riesgos debe incluir estos factores de riesgo que influyen en la aparición del cáncer de mama.

La exposición laboral a agentes cancerígenos debe evitarse, sustituyendo estas sustancias por otras que no supongan riesgo para la salud o utilizando procedimientos seguros que eviten la exposición. Si esto no fuera posible, se deberá evaluar, controlar y minimizar todo lo posible la exposición laboral.

Las empresas deben implantar medidas de protección colectivas, así como facilitar equipos de protección individual adecuados al riesgo y a la persona que los debe usar. La información y formación en materia preventiva resulta indispensable para que las personas trabajadoras conozcan los riesgos y los procedimientos seguros de trabajo. Igualmente, la vigilancia periódica del estado de salud es necesaria para conocer en qué medida existe afección a la propia salud de aquellos que están expuestos, debe por tanto contarse con protocolos de la salud adecuados a cada tipo de exposición y aplicarse en todos los casos necesarios.

En cuanto a las medidas higiénicas, destacar que las personas trabajadoras expuestas a cancerígenos deberán disponer de lugares separados para guardar de manera independiente las ropas de trabajo o de protección y las ropas de vestir, asimismo disponen de 10 minutos antes de la comida y otros 10 minutos antes de abandonar el trabajo para aseo personal. Este tiempo computa dentro de la jornada laboral.

FALTA DE RECONOCIMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL

Dinamarca es el único país de la Unión Europea que reconoce oficialmente el cáncer de mama como una enfermedad profesional asociada al trabajo nocturno. Por el contrario, el resto de países europeos todavía están lejos de este hito.

En Suecia, Noruega y Finlandia, el cáncer de mama aún no figura en la lista de enfermedades profesionales oficialmente reconocidas. Sin embargo, en Suecia, el trabajo nocturno y la exposición a productos químicos específicos ya se identifican como factores de riesgo para el cáncer de mama.

En Francia, Bélgica, Alemania, Italia y España existen distintas tablas sobre enfermedades profesionales reconocidas, pero el cáncer de mama no se incluye entre ellas. El principal obstáculo para ello, es que el cáncer de mama es una enfermedad multicausal, por lo que es complicado identificar el origen laboral del mismo.⁷ Aunque esta condición ya ocurre en algunos otros tipos de cáncer en los que sí son reconocidos de origen laboral, como puede ser el cáncer de pulmón que afecta mayoritariamente a hombres.

En nuestro país, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 recogía en su Objetivo 5 “Introducir la perspectiva de género en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo” una línea de actuación para revisar y actualizar el cuadro de enfermedades profesionales para incorporar la perspectiva de género.

Comenzaron las negociaciones en un grupo de trabajo que se abrió con dicho objetivo, en el que desde UGT abogamos por que se dote al listado de enfermedades profesionales de perspectiva de género, incluyendo patologías relacionadas con actividades feminizadas, así como las actividades con alta presencia de mujeres para aquellas patologías que ya están presentes.

En este sentido desde el sindicato consideramos que deben recogerse enfermedades femeninas con origen laboral como, por ejemplo: el cáncer de ovario por exposición al amianto, en línea con la reciente Recomendación 2025/2609 de 18 de diciembre de 2025 relativa a la lista europea de enfermedades profesionales; el cáncer de mama por

⁷ Clara Authiat, "Breast cancer: a prominent absentee from the list of occupational diseases", ETUI, The European Trade Union Institute, <https://www.etui.org/publications/breast-cancer-prominent-absentee-list-occupational-diseases>

exposición al trabajo nocturno; así como por exposición a distintas sustancias químicas, y por exposición a radiaciones ionizantes.

Es un hecho que muchas de las actuales enfermedades relacionadas con el trabajo tienen un origen multicausal y no exclusivo del trabajo, como es el caso de los cánceres y las enfermedades cardiovasculares. Debido a esto, muchas enfermedades que tienen un origen laboral no son consideradas como tales.

La infradeclaración de enfermedades profesionales y en especial del cáncer de mama, supone un alto coste, no solo para las trabajadoras que las sufren, que se ven privadas tanto del reconocimiento social como en términos de prestaciones, sino también para el sistema público de salud, al cual se derivan los costes que deberían ser asumidos por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Por tanto, desde UGT proponemos la modificación del concepto de enfermedad profesional (Art. 157 TRLGSS), para que no se exija la exclusividad de la causa laboral, sino que sea causa prevalente. Subsidiariamente, proponemos la modificación del art. 156. 2 e) TRLGSS (concepto de enfermedad relacionada con el trabajo) en este mismo sentido y para que, al menos, se califiquen como accidente de trabajo, siendo así consideradas como contingencia profesional.

VIGILANCIA DE LA SALUD Y CRIBADOS

Los programas de vigilancia de la salud ocupacional deben diseñarse teniendo en cuenta los riesgos del puesto, pero también en función de si la persona trabajadora es hombre o mujer, para incorporar, por ejemplo, frecuencias o pruebas médicas distintas o específicas si fuera necesario.

Algunas empresas amplían los reconocimientos médicos con pruebas diagnósticas preventivas o cribados para el cáncer de mama, próstata o colon, facilitando la detección precoz y mejorando la supervivencia de las personas trabajadoras. Sería conveniente que esta práctica se extendiera rápidamente por los beneficios que aporta no solo a las personas trabajadoras, sino a la sociedad en general.

Tras la ausencia prolongada en el puesto de trabajo que suele llevar asociada esta enfermedad, se debe realizar la vigilancia de la salud tal y como establece el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero). En el momento de la incorporación, debe valorarse si se considera a la trabajadora como especialmente sensible a determinados riesgos y en consecuencia implantar las medidas preventivas y de protección necesaria ya que es necesario adaptar el puesto de trabajo a las condiciones de la trabajadora tras su incorporación después del tratamiento y la enfermedad.

PROTOCOLOS PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Cerca de un 70% de las personas diagnosticadas de cáncer de mama considera que el cáncer ha supuesto un parón en su trayectoria profesional y un cuarto ha tenido problemas económicos debidos a la enfermedad.⁸

Las secuelas del cáncer siguen persistiendo, en mayor o menor medida, una vez se han finalizado los tratamientos. La Asociación Española contra el cáncer indica que el dolor físico y la fatiga son dos de los síntomas más frecuentes que persisten en los supervivientes del cáncer⁹.

Como se ha demostrado, en muchos casos, la reincorporación puede tener efectos positivos para la recuperación física y emocional de la persona trabajadora, pero también puede provocar preocupaciones respecto a la disminución del rendimiento y a la relación con otros compañeros y compañeras.

Desde UGT hemos participado en la iniciativa de la Asociación Española Contra el Cáncer de desarrollo del “Protocolo de actuación para el entorno laboral ante una persona con cáncer”, junto con otras organizaciones y agentes sociales y cuenta con el

⁸ Disponible en la web de la campaña sobre el cáncer de mama de la Asociación Española Contra el Cáncer: [Nos lo tomamos a pecho](#)

⁹ Disponible en: [Calidad de vida y necesidades en supervivientes de cáncer en España. Un estudio cuantitativo | Observatorio de la Asociación Española Contra el Cáncer](#)

aval del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho Protocolo incluye recomendaciones para sensibilizar y formar a los equipos; actuar ante un diagnóstico; acompañar durante el tratamiento, valorar posibles adaptaciones del puesto, la jornada o las tareas; facilitar el retorno al trabajo y proteger la confidencialidad y los datos de salud.¹⁰

Desde UGT consideramos necesario que los protocolos de reincorporación al trabajo para personas que han sufrido cáncer sean negociados entre la empresa y la representación legal de las personas trabajadoras, de igual manera es posible incluir cláusulas en los convenios colectivos que lo regulen.

En estos protocolos pueden recomendarse la flexibilidad en el horario, las adaptaciones de jornada, evitar los trabajos que conlleven una alta carga física o también aquellos que puedan implicar altos niveles de estrés, como medidas que ayuden a adaptar el trabajo a la persona y sus características actuales. Es importante además sensibilizar a toda la organización sobre la necesidad de facilitar el momento en el que las mujeres que han sufrido cáncer de mama, vuelven al trabajo.

¹⁰ Disponible en: <https://blog.contraelcancer.es/protocolo-actuacion-cancer-entorno-laboral/>